

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 24/sep/2026
 Entidad: Distrito de Santiago de Cali
 Número del proceso: 4135.010.32.1.251-2026
 Organismo: Departamento Administrativo de Contratación Pública

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de Contratación Pública para contratar la adquisición de vehículos eléctricos para fortalecer la capacidad operativa y garantizar la movilidad de los organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali, para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades misionales asignadas a los diferentes organismos del Distrito en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Contratación Pública a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la compra de vehículos, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones

Término/ Sigla	Definición
Accesorios	Son los elementos que se instalan al Vehículo como (i) sistemas de luces y sonidos; (ii) pintura adicional; (iii) dispositivos de ubicación satelital; (iv) controladores de flota; (v) alarma; (vi) radioteléfono y elementos de comunicaciones; (vii) sensor de reversa; (viii) cámaras; (ix) antenas, y (x) emblemas.
Adecuaciones Básicas	Son las adiciones o modificaciones materiales hechas al vehículo como (i) carrocería de buses, busetas y camiones; (ii) alteraciones o personalizaciones de la carrocería; (iii) remolques; (iv) adaptación a gas natural.
Adecuación Especial	Es la Adecuación que dadas sus características, uso específico y particular implica una modificación o transformación, interna o externa, en el vehículo original para nuevos fines en relación a su estado original de fábrica. Transformación Vehicular: procedimiento físico y mecánico mediante el cual un vehículo automotor puede ser modificado con el fin de cumplir una función diferente o mejorar su funcionamiento, higiene o seguridad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Bienes y servicios de características técnicas uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
Mantenimiento	Es el conjunto de revisiones y cambios que técnicamente deben hacerse a un vehículo para mantener sus condiciones óptimas en el tiempo.
Mantenimiento Correctivo	Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como Mantenimiento Preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplen su vida útil o cuando el uso ocasione daños o pérdida de funcionalidad.
Mantenimiento Preventivo	Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo. Estas actividades son: (i) las establecidas en el Esquema o Programa de Mantenimientos Preventivo por parte del Proveedor para cada Referencia que no correspondan a Mantenimiento Correctivo. Adicionalmente, para los Vehículos Eléctrico y los Vehículos Híbridos se incluyen las actividades correspondientes al cargador
Matrícula	Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. Es el seguro de carácter obligatorio que debe tener todo vehículo automotor que circule en Colombia, destinado a garantizar la atención médica y las indemnizaciones a las víctimas de accidentes de tránsito, independientemente de quién haya tenido la responsabilidad en el accidente.
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. Para los fines de este documento, entiéndase que deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

	- Montado mínimo sobre 4 ruedas. - Cuya tracción es un motor: Combustión, Eléctrico o Híbrido, según las condiciones tecnológicas propias del mercado. - Nuevo. - Dotado de fábrica con los elementos internos y externos básicos para su funcionamiento tales como: llantas, rines, repuesto, asientos, paneles, cinturones, etc.	
Vehículo Eléctrico	Es el vehículo impulsado por motor o motores eléctricos que almacena la carga en baterías y es recargado mediante conexión a la red eléctrica.	
Vehículo Especial	Es el vehículo al cual se adapta una Adecuación Especial.	
Vehículo Híbrido	Es el vehículo que combina un motor de combustión interna con un motor eléctrico.	

Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Contexto

El presente proceso de contratación, se enmarca dentro del sector terciario de la economía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



El CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) es un sistema estandarizado de códigos numéricos que clasifica todas las actividades económicas que realizan empresas y personas, desarrollado por la ONU y adaptado en Colombia por el DANE para fines estadísticos, tributarios y de registro, ayudando a identificar el tipo de negocio y sus obligaciones fiscales. Así las cosas, la actividad económica en la cual se enmarca el presente proceso, es la 4511 “*Comercio de vehículos automotores nuevos*”.

5.1.1 Producto interno bruto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfica 1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^P: preliminar

^P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

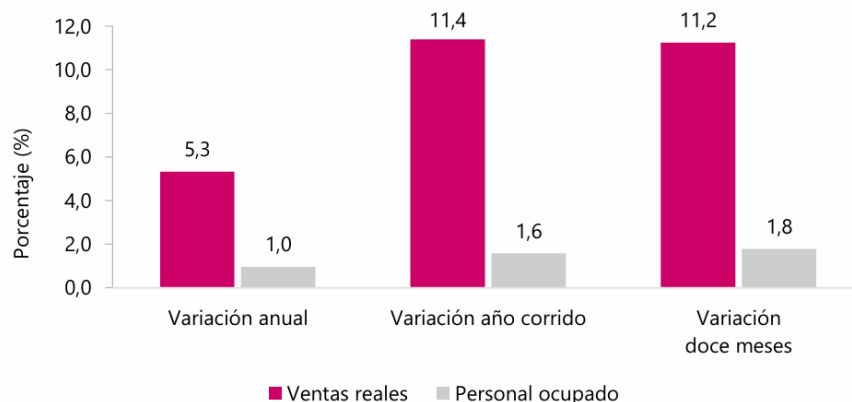
5.1.2 Encuesta mensual de comercio (EMC)

Gráfica 2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*

Total nacional
Julio 2026^P



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

P: provisional.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Variación porcentual anual, año corrido y doce meses			
Total nacional			
Julio 2026 ^P			
Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8
Fuente: DANE – EMC			
P: provisional.			
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.			
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.			
5.1.3 Empleo y desempleo En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).			
Gráfica 3			

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

5.1.4 Índice de precios al consumidor

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Gráfica 4

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

La división bienes y servicios diversos, presentó una variación de 0,52% en agosto de 2026.

5.1.5 Entorno internacional

La tasa representativa del mercado cerró al 31 de diciembre de 2025 en \$3.757,08, la cual disminuyó un 15% respecto a diciembre de 2024. La TRM influye directamente en el precio de los carros nuevos en Colombia, siendo uno de los factores más determinantes en su costo final.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

No, no todos los carros que se venden en Colombia son importados, pero sí constituyen la inmensa mayoría del mercado nacional.

La realidad del mercado vehicular se divide de esta manera:

- Vehículos importados (La mayoría): Cerca del 80% o más de los vehículos nuevos que se comercializan en el país provienen de otras naciones, principalmente de México, Brasil, Japón, China y Corea del Sur.
- Vehículos ensamblados localmente (Una minoría): En el país existen plantas de ensamblaje (como la de Renault-Sofasa en Envigado). Allí se fabrican o ensamblan algunas líneas de gran demanda con autopartes que llegan del exterior.

Cualquier fluctuación altera la cadena de costos de la industria automotriz de las siguientes maneras:

1. Costo de los vehículos importados: Los concesionarios compran los vehículos a las fábricas internacionales en dólares. Si el dólar sube, esto se traduce de inmediato en un aumento del precio de venta al público.
2. Costo del ensamblaje nacional: Los vehículos ensamblados en el país (como los de la planta de Renault-Sofasa) dependen de piezas, motores y componentes fabricados en el exterior, por lo tanto, el costo de producción aumenta si las partes importadas se encarecen por una TRM elevada.
3. El transporte internacional de los vehículos y los seguros marítimos se cotizan y pagan globalmente en dólares al igual que los impuestos. Los impuestos de importación varían según los tratados de libre comercio vigentes y la procedencia del vehículo.

Cuando la TRM sube bruscamente, los precios de los carros en vitrina pueden no aumentar de inmediato si el concesionario cuenta con inventario nacionalizado a una TRM más baja.

Los incrementos se reflejan con mayor fuerza en los nuevos lotes de vehículos que ingresan al país semanas o meses después de la subida del dólar.

Tabla 2 - Tasa Representativa del mercado promedio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Año(aaaa)-Mes(mm)	Promedio
2018-12	\$ 3.212,48
2019-12	\$ 3.383,00
2020-12	\$ 3.468,50
2021-12	\$ 3.967,77
2022-12	\$ 4.787,89
2023-12	\$ 3.954,14
2024-12	\$4.409,15
2025-12	\$3.757,08

Fuente: Datos del Banco de la República. Elaboración propia.

El valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio acumulado en lo que va del año 2026 (agosto) en Colombia es de \$3.536,48 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Según cifras de Fenalco, el mercado colombiano de vehículos eléctricos atraviesa una fase de expansión acelerada. Entre enero y julio de 2026 se registraron 29.347 vehículos eléctricos nuevos, lo que representa un crecimiento de 231,2% frente al mismo período de 2025.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Entre los Vehículos particulares eléctricos se encuentran:

- Hatchbacks.
- Sedanes.
- SUV.
- Vehículos premium.
- Vehículos urbanos compactos.

Dentro de la documentación técnica exigible en el proceso de contratación, se recomiendan:

Ficha técnica oficial del fabricante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Catálogo del vehículo.
Certificación de origen.
Certificaciones de seguridad aplicables.
Certificación de autonomía.
Información de batería.
Información del sistema de carga.
Garantías.
Manual de operación.
Manual de mantenimiento.
Red de servicio técnico.
Disponibilidad de repuestos.
Homologaciones requeridas para su matrícula y operación en Colombia.

Ficha Técnica de Homologación (FTH): De acuerdo con la Resolución 22175 de 2022 del Ministerio de Transporte, este proceso se ejecuta digitalmente a través del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Los fabricantes e importadores deben registrar y confrontar digitalmente las especificaciones de chasis y carrocerías antes de comercializar cualquier unidad.

Exención de Revisión Técnico-Mecánica (RTM): Como factor clave dentro del análisis del ciclo de vida del producto, los vehículos nuevos particulares están exentos de realizar la RTM durante sus primeros años desde su matrícula.

Estándares Coexistentes: El gobierno nacional mediante directrices del Ministerio de Transporte mantiene la validez de las normas de seguridad de las Naciones Unidas (WP.29) junto con los estándares estadounidenses FMVSS (Federal Motor Vehicle Safety Standards). Esto asegura que los vehículos de origen americano o asiático homologados bajo especificaciones de EE. UU. se comercialicen sin barreras técnicas adicionales.

Sistemas de Frenado y Componentes: Normas específicas como la Resolución 20223040044585 fijan requisitos de desempeño técnico rigurosos para los sistemas de frenos (como el ABS y controles de estabilidad) y cintas retrorreflectivas, cuyas transiciones operativas y exigencias completas han sido estructuradas para garantizar el correcto equipamiento de las flotas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Disponibilidad de Repuestos: Los distribuidores están obligados legalmente a garantizar el inventario de partes y piezas de desgaste técnico durante el tiempo que el vehículo se comercialice y por un periodo mínimo posterior a su salida del mercado.

Garantías de Fábrica: Las marcas suelen establecer matrices técnicas de cobertura.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Marco Regulatorio aplicable, Normas Técnicas, Especificaciones, regulaciones del sector, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables a la ejecución del contrato, aclarando que las leyes son de obligatorio cumplimiento, y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

ítem	Número	Nombre/tema
1	Ley 1480 de 2011	Estatuto del consumidor colombiano.
2	Ley 1964 de 2019 y Ley 1715 de 2014	Rigen el pago de impuestos para vehículos eléctricos e híbridos.
3	NTC 1570	Disposiciones uniformes respecto a cinturones de seguridad y sistemas de retención para ocupantes de vehículos automotores.
4	Resolución 1949 de 2009	Aplicabilidad de las normas en cuanto producción y especificaciones de los cinturones de seguridad
5	NTC 1721	Automotores. Líquido para frenos.
6	Resolución 4983 de 2011	Reglamento técnico para sistemas de frenos o sus componentes para su uso o comercialización.
7	Resolución 481 de 2009	Reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en Vehículos y sus remolques y se adoptan las Normas Técnicas Colombianas.
8	Resolución 0322 de 2002	Reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia y se adopta la Norma Técnica Colombiana.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

9	NTC 1467	Materiales para vidrio (acristalamiento) de seguridad utilizados en vehículos de seguridad y en equipos para vehículos automotores que operan en carreteras
10	Circular Externa 10 de 2001	Instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector.
11	Resolución 0910 del 05/06/2008	Niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
12	Decreto 2909 de 2013	Reducción al 0% del arancel de aduanas de un contingente de 750 Vehículos Eléctricos y al 5% un contingente de 750 Vehículos híbridos.
13	Resolución 180398 del 30/08/2013	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas y por ende la especificación requerida para los cargadores de los Vehículos Eléctricos.
14	Ley 1607 de 2012	Artículo 75 establece que los Vehículos Eléctricos no blindados de las partidas 87.02 (Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público), 87.03 (los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público) y 87.04 (pick up) no causarán impuesto al consumo. En el artículo 48 se establece una tarifa del 5% en impuesto al valor agregado para los Vehículos de las partidas 87.02 y 87.03 de uso particular y público.
15	Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
16	Ley 1972 de 2019	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.
17	Ley 488 de 1998	Los vehículos de servicio oficial no se encuentran gravados con el Impuesto sobre Vehículos Automotores previsto en la Ley 488 de 1998, por ausencia de tarifa legal aplicable a esta categoría de vehículos.
18	RETIE vigente	Requisitos de seguridad de las instalaciones y productos eléctricos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

19	Regulación de infraestructura de carga	Requisitos técnicos para estaciones y cargadores.
20	Resolución 40559 de 2025	Interoperabilidad de estaciones públicas.
21	Resolución 40334 de 2026	Conexión de estaciones de carga a la red eléctrica.

Nota: El proceso de contratación y la ejecución del contrato estarán sujetos al cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones, directivas, especificaciones, normas técnicas y demás disposiciones que se encuentren vigentes y resulten aplicables, de conformidad con la jerarquía normativa y el ordenamiento jurídico colombiano.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. CCE-EICP-MA-07, de acuerdo con dicho manual, al presente proceso le son aplicables los siguientes Acuerdos:

Tabla. Acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	NO	NO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

* El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye ya que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Trato nacional por reciprocidad: La Entidad Estatal contratante deberá conceder el mismo trato que otorga a los proponentes colombianos que oferten bienes y servicios colombianos a aquellos oferentes de bienes y servicios originarios de Estados con los cuales, a pesar de no existir o no encontrarse vigente un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de reciprocidad en materia de contratación pública.

En los casos en que resulte aplicable el trato nacional por reciprocidad, los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros deberán recibir el mismo tratamiento otorgado a los nacionales, de conformidad con la normativa vigente. No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, no habrá lugar a la asignación de puntaje adicional por apoyo a la industria nacional en los términos de la Ley 816 de 2003, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate que correspondan conforme a la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se verifica que la presente adquisición de uso común se puede satisfacer mediante el uso del Acuerdo Marco denominado “*Vehículos III*” vigente desde el 27 de julio de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2026.

En virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de Contratación Pública adelantó la correspondiente operación secundaria mediante los eventos de cotización Nos. 216220 y 216222, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de adquirir los vehículos eléctricos requeridos. No obstante, ambos eventos fueron declarados desiertos mediante las Resoluciones Nos. 4135.010.21.37 de 2026 y 4135.010.21.36 de 2026, respectivamente, debido a que, una vez vencido el término establecido para la presentación de cotizaciones, no se recibió ninguna oferta por parte de los proveedores habilitados en el Acuerdo Marco de Precios. En consecuencia, no fue posible culminar el proceso de adquisición ni proceder con la colocación de las respectivas órdenes de compra.

Posteriormente, se adelantó el evento de cotización No. 218573, cuyo objeto fue la adquisición de vehículos eléctricos destinados a fortalecer la capacidad operativa y garantizar la movilidad de los organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali. Sin embargo, nuevamente no se recibieron ofertas por parte de los proveedores habilitados, quienes manifestaron no contar con disponibilidad en inventario (*stock*) de los vehículos requeridos.

En consecuencia, pese a haberse adelantado las gestiones correspondientes a través del mecanismo previsto en el Acuerdo Marco de Precios “*Vehículos III*”, no ha sido posible materializar la adquisición requerida, debido a la ausencia de ofertas y a la falta de disponibilidad de los vehículos solicitados por parte de los proveedores habilitados.

La Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización corresponde a la modalidad de selección

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

abreviada. Para tal efecto, las entidades estatales pueden acudir, entre otros mecanismos previstos en la normativa, a la subasta inversa o a la adquisición a través de bolsas de productos. Esta última alternativa se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron modificadas parcialmente por el Decreto 310 de 2021, particularmente en lo relacionado con la planeación y el análisis de conveniencia de la utilización de la bolsa de productos.

En este sentido, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al bien o servicio requerido, la Entidad Estatal debe realizar un análisis comparativo entre la utilización de la bolsa de productos y la subasta inversa, considerando, entre otros aspectos, el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la operación, el valor de la comisión y las garantías. Dicho análisis debe incorporarse expresamente en los documentos del proceso y permitir establecer cuál mecanismo resulta más conveniente para garantizar los principios de eficiencia, economía, planeación y adecuada gestión de los recursos públicos.

MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP)

Es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

ACTORES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP)

- Entidad estatal (comitente comprador): Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley.
- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comitente comprador, previa selección en los términos del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Comitente Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comprador.

COSTOS ASOCIADOS A LAS ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL

CONTRATO DE COMISIÓN: Corresponde al valor que cobra el tercero Sociedad Comisionista Compradora, sobre esa comisión se genera IVA.

COSTOS DE LA OPERACIÓN

- SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA: Corresponde al valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de registro de la operación.
- SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN EN BOLSA: Corresponde al valor que el comisionista paga a la BMC por el servicio de compensación y liquidación.

COSTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Corresponde al valor de los bienes y/ o servicios adquiridos.

ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo con los costos asociados a la utilización de los servicios de la bolsa mercantil, se encuentra:

Derechos de Registro en bolsa: 0,265% sobre el valor de la operación, antes de IVA.

Registro de compensación y liquidación: 0,185%+ IVA

Sociedad comisionista de bolsa: libre + IVA

De acuerdo con la investigación de mercado realizada, se identificó que la comisión cobrada por las sociedades comisionistas de bolsa por la prestación de los servicios asociados a este

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

tipo de operaciones presenta, como valor de referencia, un promedio aproximado del cero coma treinta por ciento (0,30%) sobre el valor de la operación. Por tal razón se procede a realizar el cálculo financiero:

Para un presupuesto oficial estimado de \$776.367.852, se tienen los siguientes costos estimados:

Concepto	Tarifa	Cálculo	Valor
Derechos de registro en bolsa	0,265%	$\$776.367.852 \times 0,265\%$	\$2.057.375
Registro de compensación y liquidación	0,185% + IVA	$\$776.367.852 \times 0,185\% \times 1,19$	\$1.709.174
Comisión Sociedad Comisionista	0,30% + IVA	$\$776.367.852 \times 0,30\% \times 1,19$	\$2.771.633

**Costo total
estimado**

\$6.538.182

El costo estimado de realizar la operación a través de la Bolsa Mercantil asciende a SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.538.182). Este valor corresponde a una estimación y puede variar en función del resultado de la puja y de las ofertas presentadas por los participantes durante la etapa de lances de la subasta, toda vez que el valor final de la operación puede modificarse como resultado de la dinámica competitiva del proceso.

Para efectos del análisis de conveniencia económica, se estimó que una operación por Bolsa de Productos implicaría costos adicionales asociados a las tarifas de registro, compensación y liquidación, así como a la comisión de la sociedad comisionista de bolsa, los cuales deben ser asumidos con cargo a los recursos destinados a la contratación. En contraste, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa no incorpora dichos costos propios de la operación bursátil y permite que la competencia económica se materialice directamente mediante lances sucesivos a la baja. Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la contratación, se considera que la subasta inversa ofrece

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

condiciones de eficiencia económica y de optimización de los recursos públicos más favorables para la Entidad.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Una vez consultada la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental MAJA.01.04.01.P001.G001 del Distrito de Santiago de Cali, se verificó que el presente proceso no es susceptible de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, toda vez que los bienes y/o servicios objeto de contratación no se encuentran incluidos dentro de las categorías identificadas en la guía como susceptibles de incorporar dichos criterios.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

De acuerdo con los criterios establecidos en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social del Distrito de Santiago de Cali MAJA.01.04.01.P001.G002, y atendiendo a la recomendación de analizar la pertinencia y viabilidad de incorporar criterios de inclusión social en cada proceso, se determina que, para el presente caso, no resulta pertinente establecer como criterio de obligatorio cumplimiento la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, toda vez que el objeto corresponde a la compraventa de bienes, cuya ejecución, por su naturaleza, generalmente no requiere la vinculación de personal para su desarrollo.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Consultada la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Innovación MAJA.01.04.01.P001.G003, se analizó la posibilidad de atender la necesidad identificada mediante la implementación de soluciones innovadoras o significativamente mejoradas frente a aquellas actualmente disponibles en el mercado.

Como resultado del análisis de la necesidad y de la oferta existente, se evidenció que los bienes requeridos corresponden a vehículos ampliamente disponibles y ofertados en el mercado, cuyas características y condiciones satisfacen la necesidad de la entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Así mismo, no se identificó la necesidad de desarrollar o incorporar nuevas tecnologías, procesos, bienes o servicios, ni soluciones inexistentes o sustancialmente mejoradas respecto de las actualmente disponibles, que representen un valor agregado determinante para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso no es susceptible de ser adelantado bajo un enfoque de Compra Pública para la Innovación, toda vez que la necesidad puede ser atendida mediante bienes disponibles en el mercado, sin requerir el desarrollo o incorporación de soluciones innovadoras.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.10.1. Se realiza el análisis de si al presente proceso le aplica la limitación a Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US \$125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de \$511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta \$776.367.852 la cual es mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

5.10.2. De conformidad con la modalidad de selección aplicable al presente proceso, correspondiente a Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, no resulta aplicable el puntaje adicional previsto para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

5.10.3. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso no es aplicable el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

5.10.4. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso no es aplicable el puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.5. Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se precisa que una vez realizado el análisis se considera viable establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

5.10.6. Frente al incentivo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 para el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional no se considera conveniente la provisión de bienes o servicios en un porcentaje por parte de sujetos de especial protección.

5.10.7. Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que una vez realizado el análisis se considera viable establecer criterios diferenciales para Mipymes relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

5.10.8 En aplicación de lo establecido en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modificó el Decreto 1082 de 2015 y se implementó un Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en la contratación pública, se analizó la procedencia de incorporar medidas que promuevan la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, resulta procedente analizar la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que las condiciones particulares del mercado y las características técnicas del objeto contractual permitan su aplicación sin afectar la adecuada satisfacción de la necesidad de la entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Contratación Pública, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la compra de vehículos eléctricos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Para las vigencias de 2022 a 2025, el Departamento Administrativo de Contratación pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha contratado la compra de vehículos mediante el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de *vehículos terrestres III*, mediante las siguientes órdenes de compra:

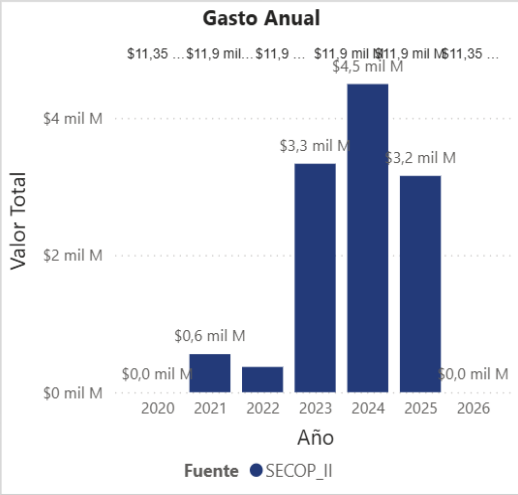
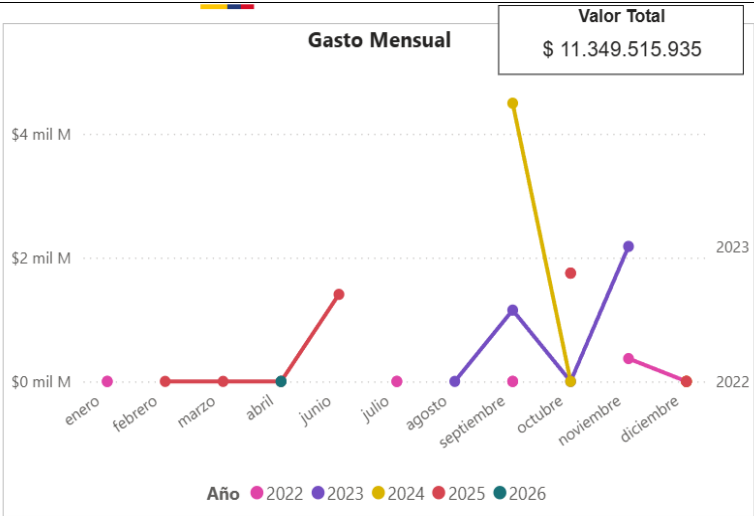
Tabla 2. Contratos Distrito de Santiago de Cali

Número de orden de compra	Vigencia	Presupuesto	Plazo	Proveedor
148316	2025	\$696.324.336	5 meses	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
148317	2025	\$441.683.999	5 meses	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
109295	2023	\$177.739.319	5 meses	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.
92736	2022	\$599.952.781	6 meses	Automotores Comagro S.A.

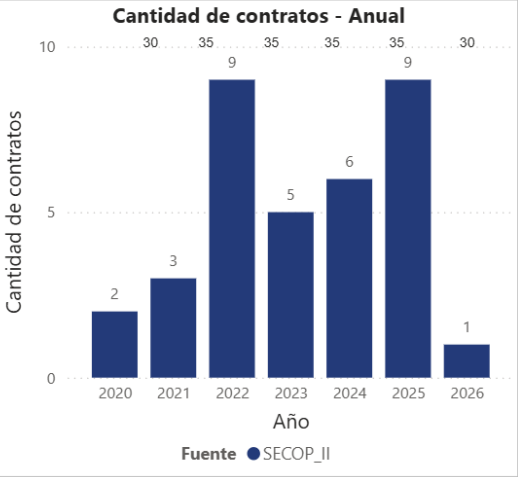
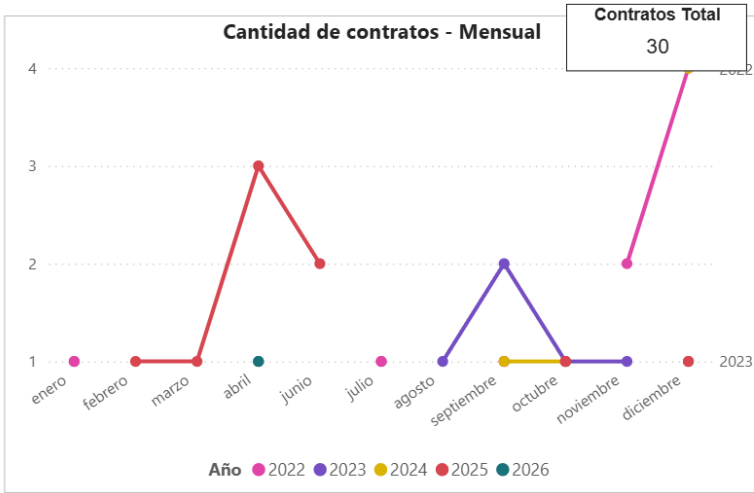
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico para los años 2022 a 2026 el código UNSPSC 25101500 clase: Vehículos de pasajeros:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



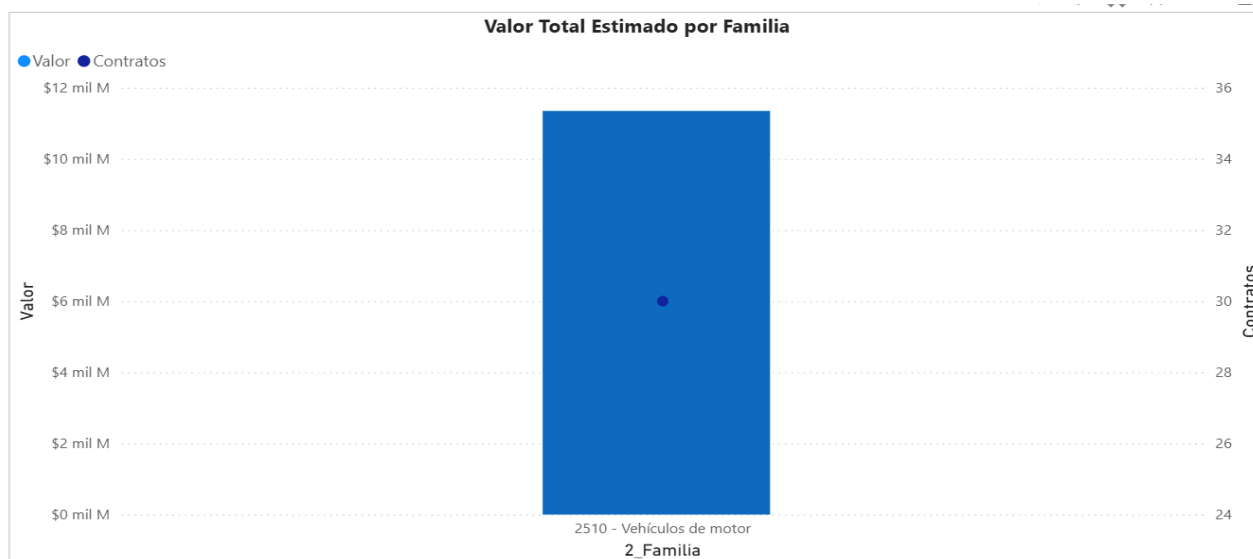
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Se celebraron 30 contratos a través de la plataforma del Secop II clasificados bajo la familia 2510 por valor total de \$11.349.515.935. El año con mayor presupuesto invertido en este tipo de contratos fue en el 2024 con una inversión aproximada de 4.493 millones de pesos a través de 6 contratos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

La mayoría de procesos, se clasificaron bajo los códigos por familia, 2510 – Vehículos de motor.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto al valor estimado por modalidad de selección, el 100% de los procesos se adelantó mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, a través de la cual se contrataron \$11.349.515.935.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Tabla 3: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Número de orden de compra	Entidad	Vigencia	Presupuesto	Plazo	Proveedor
157336	NORTE SANTANDER DE - DE MUNICIPIO TOLEDO	2025	\$664.133.026	2 meses	NAVITRANS S.A.S.
157801	MINISTERIO COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2025	\$728.205.176	1 mes	DISTRIBUIDOR A NISSAN S.A.
138475	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO	2024	\$609.757.660	6 meses	MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS
117865	DISTRITO DE BARRANQUILLA	2023	\$714.331.703	2 meses	AUTOMAYOR S.A.

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Tabla 4: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales a través del Secop II

Variable	Entidad 1	Entidad 2
Vigencia	2026	2020
Entidad	Alcaldía del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
Número de proceso	SASI-DAAL-004-2026	SIE-07-2020 VEHÍCULOS REFRIGERANTES DTIV
Link del proceso	Link	Link
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Cantidad de oferentes	Dos (2)	Uno (1)
Objeto contractual	Contratar la adquisición de vehículos terrestres y motocicletas para apoyar las actividades de gestión de organismos de seguridad, fuerza pública y judicial del poder público con jurisdicción en el distrito de Cartagena, para contribuir al fortalecimiento operativo, logístico y de respuesta inmediata, de la unidad nacional de protección (UNP), la unidad administrativa especial migración Colombia, la fuerza naval del caribe- guarnición de Cartagena de Indias, policía metropolitana de Cartagena de Indias.	Adquisición de vehículos tipo camiones refrigerados para preservar los recursos decomisados en la realización de operativos de inspección y vigilancia adelantados por la AUNAP.
Valor del contrato	\$5.163.960.000	\$820.400.000
Proveedor	ATV Premium SAS	AUTOMAYOR S.A.
Plazo del contrato	Cuatro (4) meses	Treinta (30) días

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

	Forma de pago	Un pago correspondiente al 40% del valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, a título de anticipo. El sesenta por ciento (60%) restante del valor total del contrato, será pagado por actas parciales de entrega, las cuales deberán estar acompañadas del documento de recibo a satisfacción suscritas por el supervisor conforme a las unidades de vehículos efectivamente entregadas.	Un único pago, contra entrega de la totalidad de los vehículos y recibida a satisfacción incluyendo, registro, matrícula, Etc.
	Experiencia exigida	EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS". El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen,	La experiencia se debe acreditar con mínimo (2) máximo (5) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, venta o contratación para la adquisición de vehículos de carga, y cuya sumatoria del valor de los contratos de la experiencia que se acredite en el RUP debe ser por un monto igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección en SMLMV. La clasificación solicitada para los contratos con los cuales acreditará su experiencia deberá el siguiente código de clasificación: 25101900.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

		podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4). El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.		
	Códigos UNSPSC	25101500 25101900 73161600 92121800	25101900	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

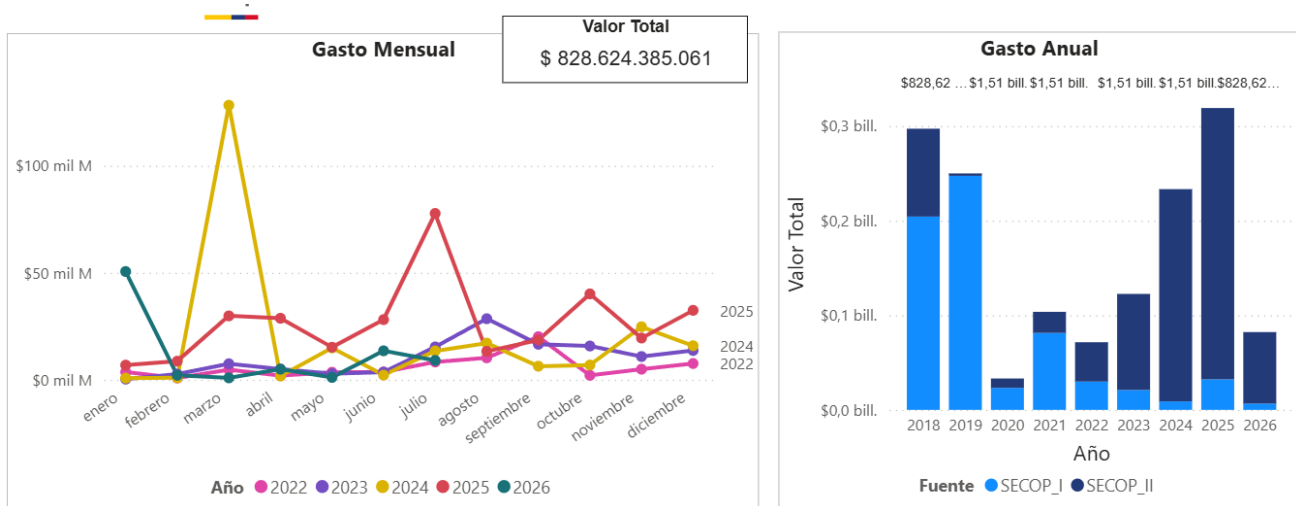
	Garantías exigidas	Cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
	Criterios de evaluación	El criterio de selección correspondió exclusivamente al precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de manera que la adjudicación se definió mediante el mecanismo de subasta inversa a partir del menor precio ofertado por los proponentes habilitados.	El criterio de selección correspondió exclusivamente al precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de manera que la adjudicación se definió mediante el mecanismo de subasta inversa a partir del menor precio ofertado por los proponentes habilitados.
	Personal mínimo	No se exigió.	No se exigió.
	Porcentaje de lance	El margen mínimo de mejora de oferta será el (0,1%) por ciento. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior.	Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del lance en la suma equivalente al 2% de la propuesta más baja como mínimo.

Fuente: Secop II.

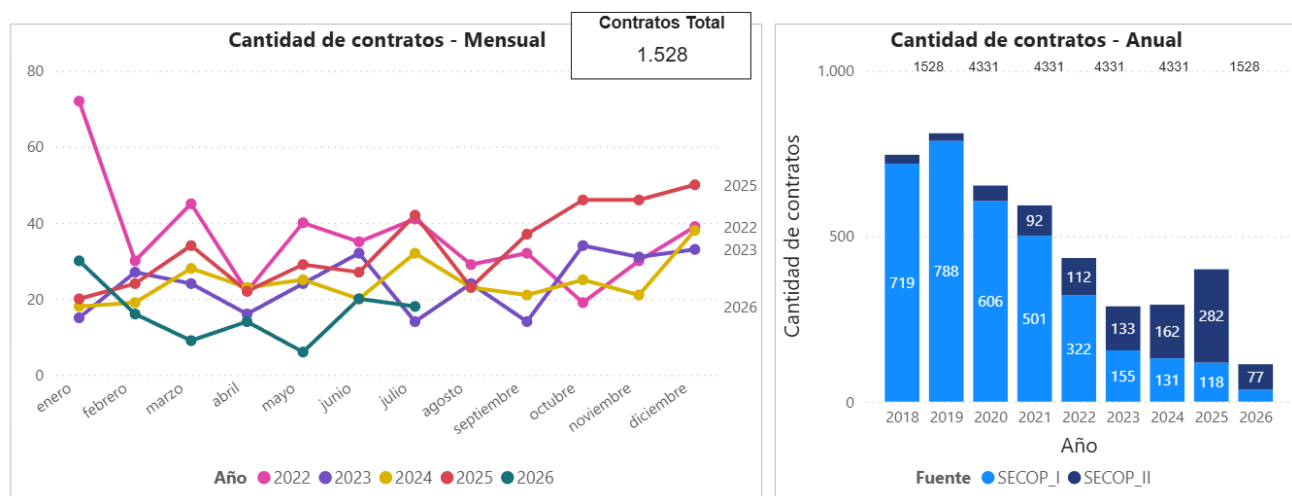
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

A continuación, se presentan los procesos de contratación similares que han contratado otras entidades a nivel nacional de 2022 a 2026, a través del modelo de abastecimiento estratégico bajo el segmento 25101500 clase: Vehículos de pasajeros.



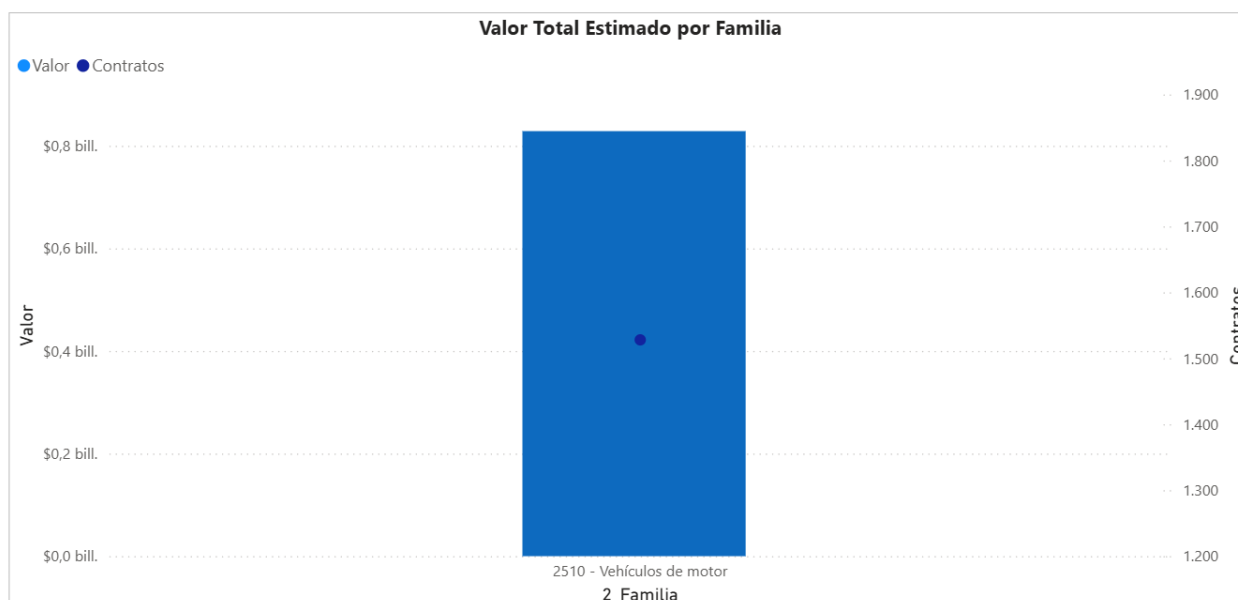
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Durante el periodo analizado, se celebraron en total a nivel nacional 1.528 contratos por valor de \$828.624.385.061. El año 2025 fue el que mayor gasto representó con \$286.822.629.044.



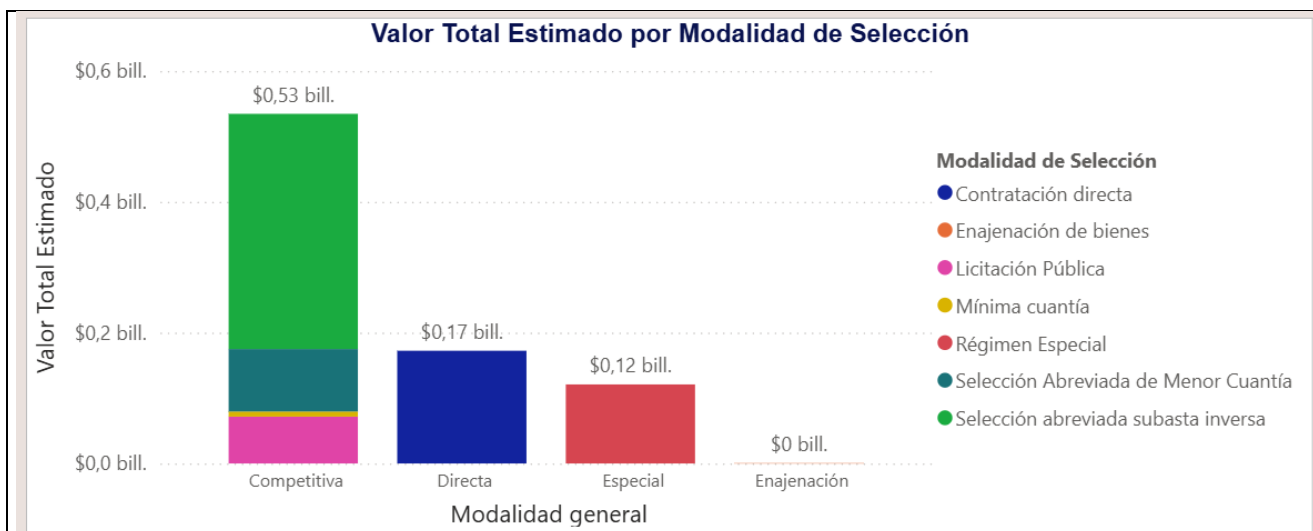
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Bajo la clasificación 2510 – vehículos de motor, se invirtieron \$828.624.385.061.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales desarrollados en los numerales 6.1 y 6.3 del presente documento, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Se utilizó la modalidad de selección abreviada, mediante los mecanismos de subasta inversa y Acuerdo Marco de Precios, según correspondió en cada proceso.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre treinta (30) días y seis (6) meses.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Presupuesto: El presupuesto requerido se determina en función de los bienes a adquirir y de sus respectivas características.
- Condiciones de pago: se evidenciaron dos condiciones: I) Un pago correspondiente al 40% del valor total del contrato a título de anticipo. El sesenta por ciento (60%) restante del valor total del contrato, mediante actas parciales de entrega y II) un único pago previa entrega de los bienes de conformidad con las condiciones establecidas y el recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: En los procesos adelantados bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, se solicitó al proponente acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el suministro, venta o adquisición de vehículos de carga y/o vehículos especializados.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial, expresado en SMLMV.

Los contratos deberán estar relacionados con el código UNSPSC 25101900 – Vehículos especializados o de propósito especial, y la experiencia deberá acreditarse conforme a los requisitos establecidos en el proceso de contratación.

Se estableció como criterio diferencial la posibilidad de acreditar la experiencia requerida mediante contratos adicionales a los dos inicialmente exigidos, beneficiando a las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, así como a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En estos casos, se permitió acreditar hasta tres (3) contratos y, cuando se acreditaban conjuntamente las condiciones de Mipyme y empresa de mujer, hasta cuatro (4) contratos.

En los procesos adelantados bajo el Acuerdo Marco de Precios no se exigió experiencia como requisito de participación para los proveedores.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 5. Códigos UNSPSC

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Código	Descripción
25101500	Vehículos de pasajeros
25101900	Vehículos especializados o de recreo
73161600	Manufactura de equipo de transporte
92121800	Servicios de Carros blindados y transporte de valores

Fuente: Secop II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 6. Garantías.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Se solicitó entre el 10% y el 20% del valor total del contrato.	Se solicitó una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal	Entre el 10% y el 20% del valor total del contrato.	Por término de ejecución del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

		en cumplimiento de un contrato.		y un (01) año más. Plazo del contrato vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)		Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	5% del valor total del contrato.	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Secop II.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: entre los principales se encuentran los siguientes:

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. El proponente deberá demostrar que es distribuidor autorizado para Colombia allegando para tal fin la carta del fabricante, en la cual se manifieste que posee en inventario los bienes de que trata el presente proceso y se encuentra en la disponibilidad de entregarlos dentro del plazo estipulado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

CATÁLOGOS TÉCNICOS O FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO. El proponente debe adjuntar a su oferta, el catálogo con las especificaciones técnicas, marca, referencia e imágenes del vehículo que ofrece, en idioma español.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: El criterio de selección correspondió exclusivamente al precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de manera que la adjudicación se definió mediante el mecanismo de subasta inversa a partir del menor precio ofertado por los proponentes habilitados.
- Porcentaje de lance: Se estableció un margen mínimo de mejora comprendido entre el 0,1% y el 2%.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de vehículos eléctricos.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Proveedores identificados a través del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 de acuerdo con la minuta disponible en la Tienda Virtual.

No.	Nombre	Nit
1	AUTOMAYOR S.A.	860.034.604-5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

2	ARINTIA GROUP S.A.S.	900.117.244-9
3	ALBORAUTOS S.A.S	800.240.258-4
4	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS	890.903.024-1
5	UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH	901.388.688-0
6	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.	890.301.680-1
7	UT MORARCI AUTOCOM 2020	901.388.019-3
8	7M GROUP S.A	830.121.654-7
9	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.	860.025.792-3
10	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	860.001.307-0
11	JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S.	860.078.024-2
12	MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S.	900.889.472-3
13	YOKOMOTOR S.A.	800.041.829-6
14	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S.	830.006.901-1
15	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO	890.900.943-1
16	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020	901.391.005-1
17	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S	900.010.107-7
18	TUYOMOTOR S.A.S.	800.247.851-4
19	ALFA AM S.A.S.	830.133.470-0

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

20	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S	860.020.058-2
----	----------------------------	---------------

Fuente: Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La tabla N° 7 detalla los proveedores identificados para la adquisición de vehículos a través del Secop II:

Tabla 7. Posibles proveedores

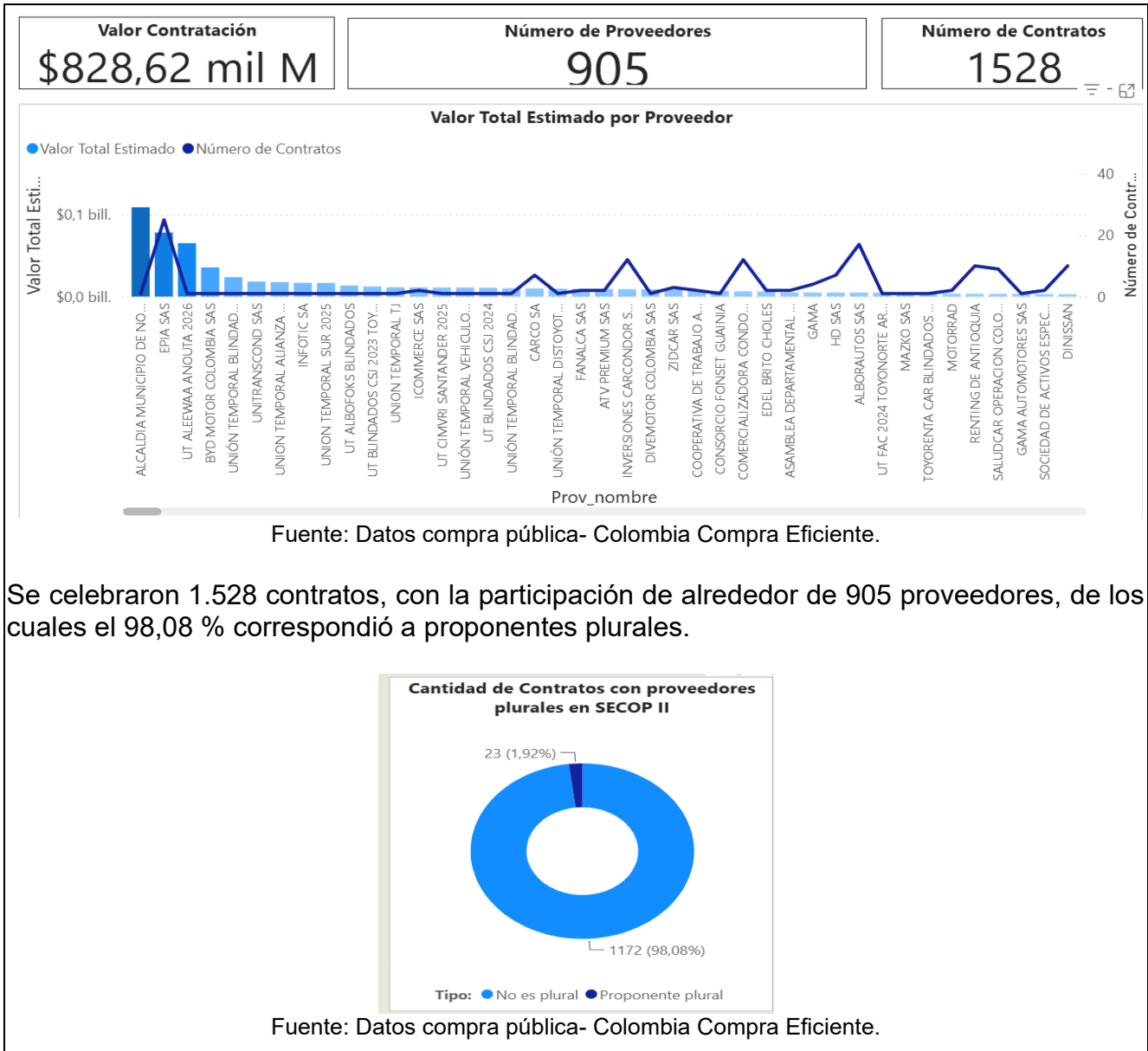
Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	860.001.307-0	860.025.792-3	900.597.369-9	860.019.063-0
Razón Social	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. – RENAULT SOFASA	BYD MOTOR COLOMBIA S.A.S.	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC (Motorysa)
Tipo de organización	Sociedad anónima	Sociedad acciones por simplificada	Sociedad acciones por simplificada	Sociedad Anónima Cerrada
Ciudad	Bogotá	Medellín	Bogotá	Bogotá
Código CIU	4511, 4530, 4659, 4520	2910, 4511, 4530	4511, 4530, 2910, 4520	4511, 4530, 4520, 8299
Indicadores financieros	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
Indicadores Organizacionales	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta

Fuente: Secop II – RUES.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presentan los procesos de contratación a nivel nacional de 2022 a 2026 desde el análisis de la oferta, a través del modelo de abastecimiento estratégico bajo el segmento 25101500 clase: Vehículos de pasajeros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F 004
	ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		VERSIÓN 001



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Tabla N.º 8 detalla los proveedores identificados para la adquisición de vehículos, de acuerdo con los procesos señalados en los numerales 6.1 y 6.3 del presente documento y con la información consultada en SECOP II.

Tabla 8. Posibles proveedores Mipyme y emprendimiento de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	830.004.993-8	900512057	901301441	860034604
Razón Social	CASATORO S.A. BIC	ATV PREMIUM SAS	MIAGA S.A.S.	AUTOMAYOR S.A.
Tipo de organización	Sociedad Anónima Cerrada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad por acciones simplificada	Sociedad Anónima Abierta colombiana
Tamaño de la empresa	Gran empresa	Pequeña empresa	Pequeña empresa	Gran empresa
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres (si/no)	No	No reporta	No	No
Ciudad	Bogotá	Barranquilla	Bogotá	Bogotá
Código CIIU	4511, 4520, 4530, 8299	4511, 4530, 4541, 4520	4511, 4520, 4530, 2920	4511, 4512, 4520, 4530
Indicadores financieros	Índice de liquidez: 1,45 Índice de endeudamiento: 0,46 Razón de cobertura de intereses: 3,65	Índice de liquidez: 2,91 Índice de endeudamiento: 0,49 Razón de cobertura de intereses: 100,74	Índice de liquidez: 2,68 Índice de endeudamiento: 0,50 Razón de cobertura de intereses: 13,96	No reporta
Indicadores Organizacionales	Rentabilidad del patrimonio: 0,11 Rentabilidad del activo: 0,06	Rentabilidad del patrimonio: 0,56	Rentabilidad del patrimonio: 0,55 Rentabilidad del activo: 0,27	No reporta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

		Rentabilidad del activo: 0,28		
--	--	----------------------------------	--	--

Fuente: Secop II – RUES.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con los criterios establecidos en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social del Distrito de Santiago de Cali, MAJA.01.04.01.P001.G002, no resulta pertinente establecer como criterio de obligatorio cumplimiento la vinculación de población en condiciones de vulnerabilidad, toda vez que el objeto contractual corresponde a la compraventa de bienes, cuya ejecución, por su naturaleza, generalmente no requiere la vinculación de personal. Adicionalmente, el pago se realiza contra entrega a satisfacción de los vehículos, por lo que no se identifica una actividad contractual que justifique la incorporación de este criterio como obligación de obligatorio cumplimiento.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

De acuerdo con la naturaleza del objeto, se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que no se identifica la contratación de servicios como componente principal del proceso. Así mismo, por las características de los bienes requeridos, no se evidencia una relación directa con productores agropecuarios locales, toda vez que el objeto corresponde al suministro de vehículos automotores.

En cuanto al origen de los bienes, si bien el mercado cuenta con proveedores nacionales dedicados a la comercialización y suministro de vehículos, para el presente proceso no se contempla la asignación de puntaje o factor de ponderación asociado a la promoción de la industria nacional, por lo cual esta condición no constituye un elemento de comparación entre las ofertas dentro de la modalidad de selección mediante subasta inversa.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO¹

¹ Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos.

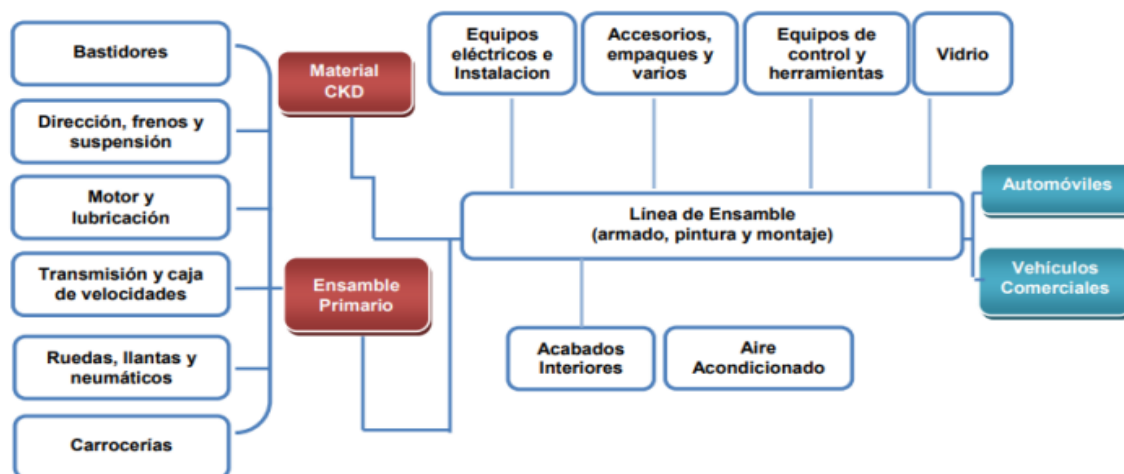
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM (Original Equipment Manufacturer - Fabricante de Equipamiento Original) y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles, como se puede apreciar en el siguiente esquema (Invierta en Colombia, 2010):

Gráfica 1 - Cadena productiva de la industria automotriz en Colombia (Invierta en Colombia, 2010)

Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Estructura Simplificada de la cadena

A nivel global, la cadena de suministro incluye desde la extracción de materias primas hasta el ensamblaje de miles de piezas y su distribución a los concesionarios.

Etapas principales de la cadena

1. Materias Primas: Se extraen materiales básicos como acero, aluminio, vidrio, caucho y metales raros.
2. Proveedores (Niveles):

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Nivel 1: Entregan componentes terminados y diseñados a medida directamente al fabricante.

Nivel 2 y 3: Fabrican subcomponentes (ej. semiconductores, plásticos) y abastecen a los proveedores de Nivel 1.

3. Fabricación y Ensamble OEM (Original Equipment Manufacturer - Fabricante de Equipamiento Original): Las fábricas principales ensamblan carrocerías, motores y sistemas eléctricos con precisión milimétrica usando líneas automatizadas.
4. Distribución: Se utilizan redes logísticas multimodales (trenes, barcos, camiones) para trasladar los vehículos terminados a la red de concesionarios y al consumidor final.

Modalidades de producción y logística

1. CKD (Completely Knock Down): El vehículo se envía completamente desarmado en piezas sueltas para ser ensamblado en el país de destino.
2. SKD (Semi Knock Down): El vehículo se envía en subconjuntos y módulos grandes preensamblados.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS²

Dentro de la estructura de costos y la cadena de ensamblaje, comercialización, y en los casos en que sean requeridas Adecuaciones Básicas o Especiales, se tienen los siguientes factores que inciden en el costo final del Vehículo:

- Cantidad de unidades
- Ciudad de Entrega
- Ensamblaje
- Garantías
- Gravámenes adicionales
- Importación

² Fuente: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

- Mantenimientos
- Modelo
- Plazo de pago
- Proceso de Matrícula
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT
- Seguros de transporte
- Tasa de cambio
- Tiempos de entrega
- Tipo de adecuaciones

8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para analizar el comportamiento financiero de los proveedores con capacidad para atender la necesidad y determinar los valores de los indicadores financieros propuestos para el presente proceso de selección, se consultó la información financiera reportada ante la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2025, correspondiente al último año disponible.

Para este análisis se consideraron las empresas clasificadas bajo los códigos CIU 2920 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques, 2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores y 4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos. Estos códigos fueron identificados a partir del análisis de la oferta del mercado.

Tabla No. 9 - Muestra representativa de empresas consideradas para el cálculo de los indicadores financieros.

NIT	Razón Social
800011161	ALCIAUTOS S.A.S.
800035606	CAMPESA SA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

800170523	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S
800247851	TUYOMOTOR S.A.S.
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S
830007334	AUTO UNION SAS
830008804	KIA PLAZA S.A
860069497	AUTONIZA SA
890900081	AUTOLARTE SAS
900551280	FERRARI CRANE SAS
901199954	BRTPLUS S.A.S
901773605	AUTONAL & CIA SAS
800000154	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SUPER SAS
800007122	COLEGAS SAS
800022005	AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA SAS
800039439	DENCAUTOS
800041829	YOKOMOTOR S.A
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S
800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS

Fuente: Supersociedades.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

De los proveedores del sector, se hizo un análisis financiero y estadístico para identificar los límites que constituirían los requisitos habilitantes. Dichos límites, tienen en cuenta las necesidades y requerimientos financieros del proceso de contratación actual y la capacidad financiera de los proveedores del sector para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Para cada empresa, se calcularon los indicadores financieros, se dio tratamiento a los datos atípicos, identificándolos a través del método de puntuación Z y normalizándolos a través de la winsorización, corrigiendo los problemas de distanciamientos extremos de algunos datos al promedio, lo que permitió calcular los estadísticos claves para establecer los límites de los métodos de desviación estándar y del intervalo de confianza. De esta forma, usando la media, el tamaño de muestra, la desviación estándar, un nivel de confianza del 95% y el valor del estadístico t-student asociado, cuando fue necesario, se establecieron los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Con base en la guía para la estructuración del análisis del sector MAJA01.04.01.P001.G004 y el manual para determinar y verificar los requisitos mínimos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se determinaron los indicadores establecidos para este proceso contractual. De acuerdo a lo anterior, se determinaron los siguientes rangos, sin tomar las muestras atípicas a partir de los cuales se indicará la capacidad financiera y la capacidad organizacional del proceso de selección a realizar.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes indicadores financieros mínimos habilitantes, en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago:

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamie nto	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Tamaño de la muestra	238,00	238,00	186,00	238,00	238,00
Mínimo	-	-	15,81	2,26	0,46
Máximo	126,66	2,31	197,21	3,41	0,56
Mediana	1,36	0,62	2,38	0,24	0,08
Promedio	2,85	0,60	6,87	0,31	0,09
Desviación estándar	8,97	0,28	21,61	0,54	0,11
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,97	1,97	1,97	1,97	1,97
Límite inferior	1,71	0,57	3,74	0,24	0,07
Límite superior	4,00	0,64	9,99	0,38	0,10

Para el índice de liquidez, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo se utiliza el límite inferior y para el nivel de endeudamiento el límite superior.

Índice de liquidez

El índice de liquidez indica la disponibilidad de liquidez de la que dispone la empresa en el corto plazo. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con todas sus obligaciones o para adquirir nuevos compromisos.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o músculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Los proponentes deberán acreditar un índice de liquidez **mayor o igual a 1,71**.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Fórmula para calcularlo

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente y sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Los proponentes deberán acreditar un índice de endeudamiento **menor o igual al 64%**.

Fórmula para calcularlo

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones. Los proponentes deberán acreditar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 3,74**.

Fórmula para calcularlo

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa. Los proponentes deberán acreditar una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0,24**.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Fórmula para calcularlo

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio.

Rentabilidad del activo (ROA)

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. La rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. En cierta forma es una medida de lo eficiente que es la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas de un mismo sector. Los proponentes deberán acreditar una rentabilidad del activo **mayor o igual a 0,07**.

Fórmula para calcularlo

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras con las que se calcula cada indicador de cada uno de sus integrantes, multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacional.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde “n” es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN
CONTRACTUAL

ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

001

[illegible]

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

IT E M	DESCR IPC IÓN	UN ID AD DE ME DI DA	CA NTI DA D DA CP (A)	CA NTI DA D UA EG BS (B)	CA NTI DA D TOT AL (C) = A+B	% I VA (D)	VALO R UNITA RIO CON IVA	VALO R UNITA RIO CON IVA	VALO R UNITA RIO CON IVA	Valor Unitar io Prom edio	VALO R UNITA RIO SIN IVA	Valor IVA	Presup uesto DACP	Presu puesto o UAEG BS	VALO R TOTAL CON IVA
1	Vehículos Eléctricos (campe ro/cami oneta, 4x2, automático, incluye cargador fijo a pared conector Tipo II o CCS Combo 2) modelo 2026 o superior de acuerdo con la ficha técnica.	Unidad	4	2	6	5 %	\$ 105.00 0.000	\$ 165.00 0.000	\$ 104.9 90.00 0	\$ 124.9 96.66 7	\$ 119.0 44.44 5,00	\$ 5.952. 222,0 0	\$ 499.98 6.668	\$ 249.99 3.334	\$ 749.98 0.002
Subtotal vehículo													\$ 499.98 6.668,0 0	\$ 249.99 3.334, 00	\$ 749.98 0.002,0 0
Adecuaciones básicas y accesorios															
2	Seguridad Antirrobo para espejos , pernos y repuesto	Glob al	4	2	6	1 9 %	\$ 797.64 0,00	\$ 798.67 8,00	\$ 700.0 00,00	\$ 765.4 39	\$ 643.2 26,00	\$ 122.2 13,00	\$ 3.061.7 56	\$ 1.530. 878	\$ 4.592.6 34

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR										MAJA01.04.01.P001.F 004		
											VERSIÓN	001	

3	Vidrio polarizado (Nano cerámico, 6 vidrios según niveles de opacidad máximo permitidos por la Ley)	Por vidrio	24	12	36	19 %	\$ 227.384,00	\$ 227.384,00	\$ 125.000,00	\$ 193.256	\$ 162.400,00	\$ 30.856,00	\$ 4.638.144	\$ 2.319.072	\$ 6.957.216
Subtotal adecuaciones básicas y accesorios													\$ 7.699.900,00	\$ 3.849.950,00	\$ 11.549.850,00
Otros															
4	Mantenimiento Preventivo por 2 años o 36.000 km	Global	4	2	6	19 %	\$ 11.018.516,00	\$ 11.018.516,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.344.538,00	\$ 255.462,00	\$ 6.400.000	\$ 3.200.000	\$ 9.600.000
5	SOAT primer año	Unidad	4	2	6		\$ -	\$ -	\$ 740.000,00	\$ 740.000,00	\$ 740.000,00	\$ -	\$ 2.960.000	\$ 1.480.000	\$ 4.440.000
6	Matrícula	Unidad	4	2	6		\$ -	\$ -	\$ 133.000,00	\$ 133.000,00	\$ 133.000,00	\$ -	\$ 532.000	\$ 266.000	\$ 798.000
Subtotal otros													\$ 9.892.000,00	\$ 4.946.000,00	\$ 14.838.000,00
Total													\$ 517.578.568,00	\$ 258.789.284,00	\$ 776.367.852,00

Notas:

Nota 1: De conformidad con el artículo 468-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 185 de la Ley 1819 de 2016, los vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

clasificados en la partida arancelaria 87.03 y concebidos principalmente para el transporte de personas se encuentran gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) de IVA.

Así mismo, de conformidad con el numeral 8 del artículo 512-5 del Estatuto Tributario, se encuentran excluidos del Impuesto Nacional al Consumo los vehículos eléctricos no blindados de las partidas 87.02, 87.03 y 87.04. Por lo anterior, para el vehículo objeto de la presente adquisición se estima un valor de \$0 por concepto de Impuesto Nacional al Consumo (INC).

Nota 2: Impuesto sobre vehículos automotores: De acuerdo con lo establecido en la Ley 488 de 1998 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, los vehículos oficiales no se encuentran gravados con el impuesto sobre vehículos automotores, toda vez que la normativa nacional no estableció una tarifa aplicable a esta clase de vehículos.

En consecuencia, los vehículos eléctricos que sean adquiridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali y registrados como vehículos oficiales no estarán sujetos al pago del impuesto sobre vehículos automotores, sin perjuicio de las demás obligaciones tributarias, administrativas y de tránsito que resulten aplicables a los vehículos de propiedad de la entidad.

Nota 3: Dado que el valor registrado en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de mantenimiento preventivo por dos (2) años o 36.000 km, lo que ocurra primero, presenta un valor significativamente superior al identificado mediante la consulta del mercado, se considera pertinente tomar como referencia la cotización obtenida, por cuanto esta refleja de manera más adecuada las condiciones y precios actualmente observados para este tipo de servicio.

Nota 4: Respecto de los valores correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y a los derechos asociados al trámite de matrícula, se tomarán como referencia los valores contenidos en la cotización obtenida, teniendo en cuenta las tarifas oficiales y condiciones aplicables a la categoría y características de los vehículos objeto del presente proceso.

Lo anterior, considerando que el valor del SOAT se encuentra sujeto a las tarifas máximas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mientras que los derechos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

correspondientes a los trámites de matrícula y registro son establecidos por la autoridad de tránsito competente.

Nota 5: Respecto a los valores obtenidos del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, se precisa lo siguiente: el valor de la referencia publicado en el catálogo incluye el IVA, el impuesto al consumo y la entrega y el valor de los accesorios, adecuaciones básicas y especiales incluye el impuesto aplicable a estos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- realiza la actualización de los precios de forma mensual, teniendo como base los insumos suministrados por los Proveedores y la Guía de Valores de Fasecolda como referente.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que el presupuesto máximo a asignar para la ejecución del proyecto corresponde a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$776.367.852)** incluidos los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

Nota 1: Los valores unitarios de cada ítem corresponden a los precios techo de referencia para el presente proceso y se encuentran expresados con el IVA incluido.

Es importante tener en cuenta que el valor de cada ítem no podrá ser superior al valor unitario con IVA establecido para cada uno de ellos en el ANEXO No. 9 PRECIOS TECHO, so pena de rechazo de la oferta.

El presupuesto total del proceso de contratación se encuentra respaldado por cada uno de los organismos que aportan recursos de acuerdo con su planeación y asignación de recursos, como se detalla a continuación:

Organismo	No. CDP	Valor CDP	Valor disponible para el proceso de selección	Fuente
-----------	---------	-----------	---	--------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios	3600012410	\$500.000.000	\$320.938.255	Funcionamiento
Departamento Administrativo de Contratación Pública	3600012701	\$530.000.000	\$530.000.000	Funcionamiento
	3600012872	\$32.000.000	\$32.000.000	Funcionamiento

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta. Téngase en cuenta que la base para el cálculo de los siguientes conceptos no incluye IVA.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Mayores a: \$213.266.928 (4.072 UVT)	14,00%	Pro Cultura 1,00% Pro Desarrollo 3,50% Pro Univalle 2,00% Pro Hospital 1,00% Pro Unipacífico 0,50% Pro Adulto Mayor 2,00% Pro Deporte y recreación 2,00% Justicia Familiar 2,00%

El cálculo del porcentaje de las retenciones depende de la naturaleza jurídica del contratista y del régimen al cual pertenezca.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribirse el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

11.ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los aspectos y requerimientos técnicos asociados a la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentran definidos en el documento de requerimiento técnico y en los demás documentos que hacen parte integral del proceso. A continuación, se relacionan aquellos de mayor relevancia:

La Entidad requiere adquirir 6 vehículos con las siguientes descripciones:

Especificaciones técnicas — seis (6) camionetas SUV 100% Eléctricas (4 para el DACP y 2 para la UAEGBS):

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	Clase	Camperos / Camionetas
2	Modelo	Vehículo nuevo, modelo 2026 o superior
3	Tipo de carrocería	SUV (Sport Utility Vehicle) Vehículo Utilitario Deportivo
4	Cantidad de puertas	5 puertas
5	Capacidad de pasajeros	5 (Conductor + 4 pasajeros)
6	Tracción	4x2
7	Transmisión	Automática
8	Combustible	Electricidad (100% eléctrico)
9	Potencia	>= 170 HP
10	Autonomía aproximada	>= 300 kms ciclo WLTP o >=380 kms ciclo NEDC
11	Rines	Rines R17 o superior, metálicos, aluminio o aleaciones metálicas sin copas o tapacubos plásticos
12	Altura de despeje al piso	>=16 cms
13	Llanta de repuesto	Llanta y rin de repuesto en baúl. No se admite kit de reparación de pinchazos o kit de desvare de llanta
14	Garantía del Vehículo	Mínimo 6 años o 150.000 Kms, lo que primero ocurra. Se debe certificar por escrito

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

15	Garantía de la Batería de Alto Voltaje	Mínimo 8 años o 150.000 Kms, lo que primero ocurra. Se debe certificar por escrito
16	Garantía del motor eléctrico y dispositivos de alto voltaje	Mínimo 8 años o 150.000 Kms, lo que primero ocurra. Se debe certificar por escrito
17	Aire acondicionado	Sistema manual y automático
18	Air Bags	Mínimo 2 (conductor y pasajero), 2 laterales, 2 de cortina
19	Color	Blanco, gris, plata o sus diferentes tonalidades
20	Seguridad del vehículo	Bloqueo central e inmovilizador o sistema antirobo
21	Seguridad antirrobo	Protección para espejos retrovisores (lunas), remache de emblemas, pernos de seguridad de llantas
22	Vidrios polarizados	Nanocerámico, 6 vidrios según niveles de opacidad máximos permitidos por la Ley.
23	Sistemas de seguridad vial	Suministro mínimo de Elementos que aporten al Plan Estratégico de Seguridad Vial Distrital: • Sensores de parqueo delanteros y traseros • Cámara de reversa 360° • Sensores de colisión frontal • Sensores de punto ciego • Control de tracción • Control de estabilidad • Un (1) kit de carretera completo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
24	Cargador Fijo vehículo eléctrico	Fijo tipo Pared, conector Tipo II o CCS Combo 2, 220V. Se debe entregar certificado que avale el uso del mismo por parte de la marca, manual de instalación y manual de uso. La instalación correrá por cuenta de la entidad a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
25	Garantía cargador fijo tipo pared	Mínimo un (1) año. Se debe certificar por escrito
26	Cargador portátil o viajero para el vehículo eléctrico	Cargador portátil para red doméstica con opción a 110V o 220V, conector Tipo II. Se debe entregar certificado que avale el uso del mismo por parte de la marca.
27	Mantenimiento preventivo	Mínimo 2 años o 36.000 km, lo primero que ocurra. Se debe certificar por escrito indicando las rutinas que corresponden realizar en cada periodo de tiempo o kilometraje recorrido.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

28	SOAT primer año	El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el costo correspondiente a la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para cada uno de los vehículos objeto del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición. El contratista deberá entregar los vehículos con el SOAT vigente y acreditar su expedición al momento de la entrega, garantizando que la información correspondiente se encuentre registrada en el RUNT. El SOAT deberá ser adquirido por el contratista sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva.
29	Matrícula	Los vehículos deberán ser matriculados como vehículos de servicio oficial en Santiago de Cali. El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el costo correspondiente a los trámites y expedición de la matrícula para cada uno de los vehículos objeto del contrato. El valor de la matrícula no podrá superar las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad requiera el trámite.

Fuente: Requerimiento para la adquisición de bienes del proceso.

Precio del Mantenimiento Preventivo

El precio del Mantenimiento Preventivo que se encuentra como un valor con la compra de todos los vehículos se encuentra directamente asociado con el programa o esquema de mantenimiento relacionado por cada uno de los proveedores según sea la referencia, marca o lote del vehículo.

Dicho Mantenimiento Preventivo será realizado de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos, la cual fue establecida en:

- 2 años o 36.000 km, lo primero que ocurra.

Los vehículos deberán ser entregados en la Ciudad de Santiago de Cali, en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10-70.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo denominado matriz de riesgos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

13. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. **Modalidad de selección:** De acuerdo con el análisis de las características de los bienes requeridos y de las condiciones identificadas en el mercado, se establece que estos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. En este sentido, atendiendo a su naturaleza, a las condiciones de oferta y demanda observadas en el sector y al marco normativo aplicable, se identifica como procedente la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa.

Para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se adelantaron previamente las gestiones correspondientes a través del mecanismo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios “Vehículos III”. No obstante, de acuerdo con los resultados obtenidos en dicho mecanismo, no fue posible materializar la adquisición requerida, debido a la ausencia de ofertas y a la falta de disponibilidad de los vehículos solicitados por parte de los proveedores habilitados.

En consecuencia, las condiciones evidenciadas en el mercado y los resultados obtenidos mediante el mecanismo de agregación de demanda previamente utilizado constituyen elementos relevantes para determinar la alternativa de contratación a emplear para atender la necesidad identificada.

2. **Plazo de ejecución:** De conformidad con la necesidad identificada por la Entidad y atendiendo las condiciones previstas para la ejecución del objeto contractual, se establece como plazo de ejecución un término de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del contrato.
3. **Forma de Pago:** De conformidad con los resultados obtenidos del análisis de la demanda y atendiendo a la necesidad identificada por la Entidad, se establece que la forma de pago será mediante pagos parciales, de conformidad con la entrega de los bienes adquiridos y las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato.
4. **Códigos UNSPSC:** Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101500	(25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de motor	(15) Vehículos de pasajeros	(00)

5. De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	La cobertura iniciará su vigencia una vez culmine el plazo de la póliza de cumplimiento y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La cobertura inicia desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de este hasta el cumplimiento de los mantenimientos, establecido en máximo dos (2) años.

6. **Experiencia:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del proceso, se considera pertinente establecer requisitos de experiencia que guarden relación directa y proporcional con el objeto contractual.

En este sentido, se recomienda exigir que los proponentes acrediten experiencia correspondiente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá estar clasificada en el Registro Único de Proponentes en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

siguiente código hasta el tercer nivel: 25101500, mediante la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyo objeto comprenda la venta y/o suministro y/o entrega de vehículos.

Criterios habilitantes diferenciales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres son aplicables a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como a los procesos competitivos adelantados por entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, no resulta procedente la incorporación de los criterios diferenciales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que esta modalidad no se encuentra comprendida dentro de los procedimientos expresamente señalados por la disposición normativa.

Por lo anterior, para el presente proceso no se establecerán requisitos habilitantes diferenciales ni puntajes adicionales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, respecto de los criterios diferenciales aplicables a las Mipyme, y en concordancia con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se establece el Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de las personas con discapacidad, se recomienda establecer requisitos habilitantes diferenciales que faciliten la participación de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En este sentido, para efectos de acreditar la experiencia requerida en el presente proceso, se recomienda permitir que las Mipyme y los emprendimientos y empresas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

de personas con discapacidad acrediten su experiencia mediante un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o actividades se encuentren relacionados con la venta y/o suministro y/o entrega de vehículos.

La sumatoria de los valores certificados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La experiencia acreditada deberá encontrarse clasificada en el Registro Único de Proponentes – RUP, hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el código: 25101500 – Vehículos de pasajeros.

- 13.** De conformidad con el análisis de precios realizado y las condiciones identificadas en el mercado, se recomienda que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública establezca como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$776.367.852), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que resulten aplicables, así como los demás costos directos e indirectos asociados a la suscripción, legalización, ejecución y terminación del contrato.

El presupuesto estimado comprende la totalidad de los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y demás requerimientos establecidos en los documentos que hacen parte integral del proceso.

- 14.** En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se recomienda tener en cuenta:

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US \$125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de \$511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta \$776.367.852 la cual es mayor al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTRUCTURACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	MAJA01.04.01.P001.F 004	
		VERSIÓN	001

umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

15. Consultada la guía de compras públicas con enfoque de innovación, inclusión social y de sostenibilidad ambiental, se verifica que el presente proceso no es susceptible para incorporar estos criterios.
16. Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.
17. **Porcentaje de lance:** se recomienda que el lance de mejora, refleje un decremento de mínimo el 2% sobre la propuesta económica inicial y posteriores lances válidos.
18. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se recomienda tener en cuenta los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional:

Indicador	Valor
Índice de Liquidez	$\geq 1,71$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 64\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 3,74$
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,24$
Rentabilidad del Activo	$\geq 0,07$

14. FIRMA RESPONSABLES

Ana Lucia Henao

Ana Lucia Henao Osorio
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos:
Matriz de riesgos.
Cotizaciones.